

**OTRAS ENTIDADES****Universidad de Córdoba**

Núm. 483/2012

Habiendo resultado infructuosas las dos notificaciones cursadas de la Resolución Rectoral de 22 de noviembre de 2011, del expediente de reclamación de reintegro por importe de 3.800,80€, cantidad recibida por aprovechamiento no justificado en concepto de subvención complementaria de la Junta de Andalucía y no aportación de documentos acreditativos de su estancia Erasmus en el curso 2010-2011, contra D. Alonso Ramón Díaz, y resultando devueltas por el Servicio de Correos, por ausencia del domicilio que consta en esta Universidad a efectos de notificaciones.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve se proceda a notificar la Resolución recaída en el citado expediente, por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicha cantidad deberá ser ingresada a:

Entidad Bancaria: Cajasur

Cuenta: Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Córdoba

Nº Cuenta: 2024 0000 82 3800001175.

Lo que se publica para el conocimiento y a los efectos oportunos del interesado.

Córdoba, a 13 de enero de 2012.- El Rector, Prof. Dr. José Manuel Roldán Nogueras.